



Resolución Gerencial General Regional

Nº 295-2025-GRA/GGR

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 276-2025-GRA/GGR, de fecha 20 de mayo del 2025, el Informe Nro. 985-2025-GRA/ORAJ, de fecha 21 de mayo del 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y conforme al artículo 5º del último dispositivo legal citado, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los parámetros y alcances sobre la rectificación de errores en la vía administrativa, cuyo contenido es el siguiente:

(...)

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

(...)

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 276-2025-GRA/GGR, de fecha 20 de mayo del 2025, se precisó tanto en los considerandos como en la parte resolutive la sustitución del Ing. Mark Gutiérrez Zapata por el Ing. Juan Baltazar Gómez Alza en el cargo de Especialista en Arquitectura en edificaciones de la Empresa Privada del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA SEDE JUDICIAL DE CERRO COLORADO DISTRITO DE CERRO COLORADO- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI Nº 2560995; siendo que de la revisión de los antecedentes se verifica que la profesión del personal reemplazado como del reemplazante no es de INGENIERO sino de ARQUITECTO, por lo que, al advertirse dicho error material, debe efectuarse su rectificación;

Que, por lo tanto, estando a las razones y los motivos previamente desarrollados, y en aplicación de la normativa precitada, corresponde rectificar la Resolución Gerencial General Regional Nº 276-2025-GRA/GGR, respecto a la profesión del personal reemplazado y reemplazante tanto en los considerandos como en la parte Resolutive, siendo que el lugar de decir Ing. Mark Gutiérrez Zapata e Ing. Juan Baltazar Gómez Alza **debe decir Arq. Mark Gutiérrez Zapata y Arq. Juan Baltazar Gómez Alza;**

Que, estando al Informe Nº 985-2025-GRA/ORAJ, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la Ordenanza Regional Nº 508-2023-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – RECTIFICAR, el error material contenido en Resolución Gerencial General Regional N° 276-2025-GRA/GGR, de fecha 20 de mayo del 2025, respecto a la profesión del personal reemplazado y reemplazante, en los términos siguientes:

DICE:

(...)

Que, con fecha 14 de mayo del 2025, mediante Carta N° 00129/PYTO CC/2025, la apoderada de la Empresa Privada, solicita el cambio de Especialista en Arquitectura en edificaciones, dado que el **Ing. Mark Gutiérrez Zapata**, presentó su desistimiento al cargo por motivos personales, por lo que, se solicita su reemplazo por el **Ing. Juan Baltazar Gómez Alza**, adjuntando los respectivos documentos sustentatorios.

Que, mediante Informe Nro. 037-2025-GRA-GGR-ORSIT./JMNC, del 15 de mayo del 2025, suscrito por el Especialista Profesional de ORSIT, Arq. Juan Manuel Neira Castro, se concluye que el **Ing. Juan Baltazar Gómez Alza**, cumple con los requisitos exigidos en el Anexo 3-A "Términos de referencia", literal a), sub numeral 6.2 del numeral 6 de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 005-2024-OXI-GRA/ Ley 29230, así como lo establecido en el numeral 86.1 del artículo 86 del D.S. N° 210-2022-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 (obras por Impuestos), por lo que, emite opinión favorable a la sustitución del profesional en reemplazo del **Ing. Mark Gutiérrez Zapata**, como Especialista en Arquitectura en edificaciones de la Empresa Privada del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 354-2025-GRA-GGR-ORSIT./AGTNE, de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por el Administrador de Contratos de Obras por Impuestos, Arq. Alfonso Guillermo Toranzo Núñez, se emitió opinión favorable al cambio o sustitución del **Ing. Mark Gutiérrez Zapata** por el **Ing. Juan Baltazar Gómez Alza**, en el cargo de Especialista en Arquitectura en edificaciones de la Empresa Privada, asimismo con Informe Nro. 1320-2025-GRA-GGR-ORSIT, de fecha 16 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, se ratifica en la opinión favorable mencionada

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR la sustitución del profesional, **Ing. Mark Gutiérrez Zapata** por el **Ing. Juan Baltazar Gómez Alza**, en el cargo de Especialista en Arquitectura en edificaciones de la Empresa Privada del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA SEDE JUDICIAL DE CERRO COLORADO DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N° 2560995, de acuerdo al Informe N° 0354-2025-GRA-GGR-ORSIT./AGTNE e Informe Nro. 1320-2025-GRA-GGR-ORSIT; al cumplirse los requisitos establecidos en el numeral 86.1 del artículo 86º del Reglamento de la Ley Nro. 29230.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Que, con fecha 14 de mayo del 2025, mediante Carta N° 00129/PYTO CC/2025, la apoderada de la Empresa Privada, solicita el cambio de Especialista en Arquitectura en edificaciones, dado que el **Arq. Mark Gutiérrez Zapata**, presentó su desistimiento al cargo por motivos personales, por lo que, se solicita su reemplazo por el **Arq. Juan Baltazar Gómez Alza**, adjuntando los respectivos documentos sustentatorios.

Que, mediante Informe Nro. 037-2025-GRA-GGR-ORSIT./JMNC, del 15 de mayo del 2025, suscrito por el Especialista Profesional de ORSIT, Arq. Juan Manuel Neira Castro, se concluye que el **Arq. Juan Baltazar Gómez Alza**, cumple con los requisitos exigidos en el Anexo 3-A "Términos de referencia", literal a), sub numeral 6.2 del numeral 6 de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 005-2024-OXI-GRA/ Ley 29230, así como lo establecido en el numeral 86.1 del artículo 86 del D.S. N° 210-2022-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 (obras por Impuestos), por lo que, emite opinión favorable a la sustitución del profesional en reemplazo del **Arq. Mark Gutiérrez Zapata**, como Especialista en Arquitectura en edificaciones de la Empresa Privada del proyecto en mención;





Resolución Gerencial General Regional

N° 295-2025-GRA/GGR

Que, mediante Informe N° 354-2025-GRA-GGR-ORSIT/AGTNE, de fecha 16 de mayo del 2025 emitido por el Administrador de Contratos de Obras por Impuestos, Arq. Alfonso Guillermo Toranzo Núñez, se emitió opinión favorable al cambio o sustitución del Arq. Mark Gutiérrez Zapata por el Arq. Juan Baltazar Gómez Alza, en el cargo de Especialista en Arquitectura en edificaciones de la Empresa Privada, asimismo con Informe Nro. 1320-2025-GRA-GGR-ORSIT, de fecha 16 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, se ratifica en la opinión favorable mencionada

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR la sustitución del profesional, Arq. Mark Gutiérrez Zapata por el Arq. Juan Baltazar Gómez Alza, en el cargo de Especialista en Arquitectura en edificaciones de la Empresa Privada del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA SEDE JUDICIAL DE CERRO COLORADO DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N° 2560995, de acuerdo al Informe N° 0354-2025-GRA-GGR-ORSIT/AGTNE e Informe Nro. 1320-2025-GRA-GGR-ORSIT; al cumplirse los requisitos establecidos en el numeral 86.1 del artículo 86° del Reglamento de la Ley Nro. 29230.

(...)

ARTÍCULO 2°. – DEJAR subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Gerencial General Regional N° 276-2025-GRA/GGR, de fecha 20 de mayo del 2025.

ARTÍCULO 3°. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los veintisiete días del mes de mayo del año de dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



VCHQ/djhy

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

LIC. JOHANARIANO CANO PINTO
GERENTE GENERAL REGIONAL